

E.S.E. HOSPITAL CARISMA

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Medellín, Enero de
2024

CONTENIDO

	PAG
1. OBJETIVO:.....	3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	3
2. ALCANCE:	4
3. DEFINICIONES:.....	5
4. JUSTIFICACION	7
5. ANTECEDENTES	11
5.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN:.....	11
5.3. LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN: .	14
5.4. PLAN DE SOCIALIZACIÓN	16
5.5. MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
6. ACTIVIDADES:.....	17
6.1 ACTUALIZAR INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.	17
6.2. SOCIALIZAR BOLETINES INFORMATIVOS DE SEGURIDAD.....	17
6.3. RESPALDO DE INFORMACIÓN.....	17
6.4. ETIQUETADO DE DOCUMENTOS	18

1. OBJETIVO:

Identificar y ejecutar actividades orientadas a fortalecer el aseguramiento de los servicios de TI y la información que genera u obtiene la E.S.E. Hospital CARISMA, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con los usuarios en el marco de la Ley 1448 de 2011.

1.1. Objetivos Específicos:

1.2. Fortalecer el aseguramiento de los servicios de TI y la información suministrada o relacionada con los pacientes, mediante la medición de la Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

1.3. Fomentar en los procesos de la Entidad, la gestión de riesgos de seguridad de la información, con base en los activos críticos previamente identificados y las acciones para mitigar el riesgo.

1.4. Ejecutar actividades en el marco de una metodología de gestión de la seguridad, para establecer un modelo de madurez aplicable y repetible.

1.5. Definir y socializar políticas, lineamientos, buenas prácticas y recomendaciones para establecer cultura en Seguridad de la Información en la Entidad.

2. ALCANCE:

La E.S.E. Hospital CARISMA, en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011, genera, obtiene, almacena, ofrece, intercambia, divulga y actualiza información clasificada, reservada y pública, relacionada con pacientes, sus funcionarios, contratistas y/o terceros contratados por operadores.

Esta información se considera un activo de valor para la Entidad ya que registra y soporta sus actuaciones en un contexto histórico, frente a las partes interesadas como lo son:

- Pacientes
- Entidades Nacionales
- Entidades territoriales
- Sociedad y comunidad nacional
- Cliente interno – E.S.E. Hospital CARISMA

3. DEFINICIONES:

Confidencialidad: Propiedad que impide la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados.

Disponibilidad: Característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones.

Integridad: garantía de la exactitud y completitud de la información de la información y los métodos de su procesamiento.

Seguridad: Protección de los activos de información, contra amenazas que garanticen la continuidad del negocio, minimizando el riesgo y maximizando las oportunidades de la E.S.E. Hospital CARISMA

Seguridad informática: Podría definirse como un proceso que permite garantizar la seguridad de los recursos informáticos, aplicando una serie de medidas y herramientas como lo son el antivirus y los firewalls. La seguridad informática, es importante porque ayuda a proteger las infraestructuras tecnológicas, y evita se vulnere el sistema de información.¹

Seguridad de la información: Propende por proteger la información en un determinado sistema de información, tiene 3 principios fundamentales: la integridad (solo los usuarios autorizados modificarla información), confidencialidad (solo el usuario autorizado tiene acceso a la información) y disponibilidad (que se garantice la disponibilidad del dato siempre cuando sea necesario) de la información.

Políticas de seguridad: “La política de seguridad es un conjunto de reglas que se aplican a las actividades del sistema y a los recursos de comunicaciones que pertenecen a una organización. Estas reglas incluyen áreas como la seguridad física, personal, administrativa y de la red. La política de seguridad define qué es lo que desea proteger y qué espera de los usuarios del sistema. Proporciona una base para la planificación de la seguridad al diseñar nuevas aplicaciones o ampliar la red actual. Describe responsabilidades del usuario como las de proteger información confidencial y crear contraseñas no triviales”.²

¹ **ISO, Normas.** ISO 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. [En línea] 11 de 01 de 2022. <https://www.normas-iso.com/iso-27001/>.

² **IBM.** Política y objetivos de seguridad. [En línea] 11 de Enero de 2022. <https://www.ibm.com/docs/es/i/7.3?topic=security-policy-objectives>.

Activos informáticos: Son aquellos recursos que utiliza un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para que las organizaciones funcionen y consigan los objetivos que se han propuesto por la alta dirección. Existen diferentes tipos de activos, entre ellos, los activos digitales, los tangibles, los intangibles, los de software, los activos de sistemas operativos, los de infraestructura, entre otros. ³

COPIA CONTROLADA

³ **SGSI, Blog especializado en Sistemas de Gestión.** ¿Cómo realizar un inventario de activos de información? [En línea] 11 de Enero de 2022. <https://www.pmg-ssi.com/2017/02/realizar-inventario-activos-de-informacion/>.

4. JUSTIFICACION

La ESE Hospital Carisma, dentro de las exigencias normativas en el marco de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) y su exigencia a través del FURAG (Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión), exige el Plan de seguridad y Privacidad de la Información, que garantice la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información tanto de las historias clínicas de sus pacientes, como de la parte administrativa, que es altamente sensible, debido a la especialidad que maneja la institución. Adicionalmente el Estado colombiano cuenta con normatividad vigente que obliga el adecuado tratamiento de la información manejada por la Entidad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Entre otras se citan:

- Ley 1273 de 2009, Protección de la información de los datos, preservación integral de los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Conpes 3701. Lineamientos de la política de ciberseguridad y ciberdefensa. Pretende fortalecer las capacidades del estado en ciberseguridad y brindar estrategias para enfrentar amenazas, como lo son el ColCert, CECIP y CCOCI.
- Ley 1437 de 2011, Capítulo IV, “utilización de medios electrónicos en el procedimiento Administrativo”.
“Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.”
- Ley 1581 de 2012, g) Principio de seguridad:
“La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.”
- Ley 1581 de 2012, Artículo 17, ítem d: “Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.
- Ley 1712 de 2014, “principio de transparencia”:
“Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos

más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.”

- Ley 1712 de 2014, artículo 7: “Disponibilidad de la información”
“En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”
- Ley 1712 de 2014 -Título III “Excepciones acceso a la información”
“Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito.”
- Decreto 2573 de 2014:
“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea...” donde se encuentra como componente el modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Conpes 3854 de 2016, objetivo general
“Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país”.
- Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.6, “Seguridad de la información.”
“Los actores que traten información, en el marco del presente título, deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.”
- Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.1, “Responsable y encargado del tratamiento”:

“Los operadores de servicios ciudadanos digitales serán responsables del tratamiento de los datos personales que los ciudadanos le suministren directamente y encargados del tratamiento respecto de los datos que otras entidades le proporcionen.”

- Artículo 2.2.17.6.3, “Responsabilidad demostrada”.

“Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales. Para el efecto, deben crear e implementar un Programa Integral de Gestión de Datos (PIGD), como mecanismo operativo para garantizar el debido tratamiento de los datos personales.”

- Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.5, “Privacidad por diseño y por defecto”:

“Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán atender las buenas prácticas y principios desarrollados en el ámbito internacional en relación con la protección y tratamiento de datos personales que son adicionales a la Accountability, y que se refieren al Privacy by design (PbD) y Privacy Impact Assessment (PIA), cuyo objetivo se dirige a que la protección de la privacidad y de los datos no puede ser asegurada únicamente a través del cumplimiento de la normativa, sino que debe ser un modo de operar de las organizaciones, y aplicarlo a los sistemas de información, modelos, prácticas de negocio, diseño físico, infraestructura e interoperabilidad, que permita garantizar la privacidad al ciudadano y a las empresas en relación con la recolección, uso, almacenamiento, divulgación y disposición de los mensajes de datos para los servicios ciudadanos digitales gestionados por el operador.”

- Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.5.10, “Derechos de los usuarios de los servicios Ciudadanos digitales”:

- Registrarse de manera gratuita eligiendo al operador de servicios ciudadanos digitales de su preferencia entre aquellos que estén vinculados por el articulador.
- Aceptar, actualizar y revocarlas autorizaciones para recibir información, comunicaciones y notificaciones electrónicas desde las entidades públicas a su elección a través de los servicios ciudadanos digitales.
- Hacer uso responsable de los servicios ciudadanos digitales a los cuáles se registre.
- Interponer peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información en relación con la prestación a los servicios ciudadanos digitales.
- Elegir y cambiar libremente el operador de servicios ciudadanos digitales.

- Solicitar en cualquier momento, y a través de cualquiera de los medios de atención al usuario, su retiro de la plataforma de servicios en cuyo caso podrá descargar su información a un medio de almacenamiento propio.”

- Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.2.1.1 “Descripción de los servicios ciudadanos digitales, 1.5 servicio de interoperabilidad:
Cualquier desarrollo en el marco de los servicios ciudadanos digitales especiales deberá hacer uso de o estar soportado en los servicios ciudadanos digitales básicos cuando lo requieran.”

- Decreto 612 de 2018, artículo 1.
“Integración de planes institucionales y estratégico. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web.”

- Política de gobierno digital, 2018
Busca preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Se basa en la norma ISO 27001. Trabaja el modelo de privacidad y seguridad de la información MSPI.

- Conpes 3995 de 2020: Define la política nacional de confianza y seguridad digital y fortalece las capacidades para la gobernanza en seguridad digital.

- Decreto 767 de 2022: Establece el decreto único reglamentario del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y define los lineamientos de la política de gobierno digital.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital CARISMA debe emprender acciones orientadas a la protección de la información que gestiona, realizando la identificación y tratamiento de riesgos de la información de los activos críticos que la soportan, de manera que se establecen y realiza el seguimiento a dichas acciones en el marco del plan de acción y del Sistema Integrado de Gestión.

5. ANTECEDENTES

La ESE Hospital Carisma, es una empresa social del estado de segundo nivel, especializada en el tratamiento de todo tipo de adicciones, actualmente es el único hospital de Colombia, que trabaja esta especialidad y tiene grandes retos y proyecciones a nivel territorial y nacional, como lo son la interoperabilidad de la historia clínica y la telemedicina; con la intención de ofertar sus servicios no solo en Medellín, sino en todo el país, sin embargo, cuenta actualmente con una infraestructura tecnológica precaria para las necesidades actuales, que tiene altos riesgos de seguridad, y que al pretender interoperar datos y brindar atención en el área de telemedicina, se puede ver vulnerada la información y la confidencialidad de las historias clínicas, al ser expuestas a canales informáticos externos, puede llegar a ser víctima de robo y secuestro de información sensible y ataques de servicios, además, para minimizar estos riesgos se elabora el plan de seguridad y privacidad de la información que permita regular y proteger la información en la red, para que desde el área de tecnología de la ESE, se diseñe un sistema de seguridad de la información, que garantice la disponibilidad, confidencialidad y seguridad de sus datos y las historias clínicas.

5.2. Política de seguridad de información:

“La dirección de LA ESE HOSPITAL CARISMA, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para LA ESE HOSPITAL CARISMA, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados. De acuerdo con lo anterior, esta política aplica a la

Entidad según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.

Copia Controlada: si este documento se encuentra impreso, no se garantiza su vigencia La versión vigente reposa en la carpeta de

- Apoyar la innovación tecnológica.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de LA ESE HOSPITAL CARISMA
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

LA ESE HOSPITAL CARISMA ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.”⁴

PRINCIPIOS de seguridad que soportan el SGSI de LA ESE HOSPITAL CARISMA⁵:

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA se encargara de proteger toda la información que se genere y/o procese, y requiera ser resguardada para garantizar los procesos de institución, adicionalmente, velará por infraestructura tecnológica y activos tecnológicos, minimizando el riesgo que se pueda generar de los posibles accesos que sean otorgados a terceros proveedores o clientes, o como resultado de los servicios internos que se encuentran en outsourcing.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA protegerá la información que es creada, procesada, transmitida o resguardada como resultado de los procesos administrativos y asistenciales del hospital, con el fin de minimizar los impactos financieros, asistenciales, operativos o legales, que se puedan ven afectados debido a un uso incorrecto de esta. Para ello cuenta con la definición de perfiles de usuario donde aplicará controles que están acorde con la respectiva clasificación de la información.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA se encargará de proteger las instalaciones de la infraestructura tecnológica donde se almacena, procesa y se soportan los procesos más críticos de la entidad.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.

⁴ ESE Hospital Carisma, política de seguridad y privacidad de la información. [En línea]. Medellín. [Consultado en febrero de 2022]. Disponible en <https://esecarisma.gov.co/wp-content/uploads/2021/03/POLITICA-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-INFORMACION.pdf>

⁵ MINTIC, Guía para la elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información. [En línea] Bogotá. [Consultado 10 abril de 2022] Disponible en https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articulos-5482_G2_Politica_General.pdf

- LA ESE HOSPITAL CARISMA compromete a implementar los controles de acceso que sean necesarios a la información, al sistema ERP y demás sistemas que se usen en la institución y a los recursos de red.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA garantizará que la seguridad informática sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- LA ESE HOSPITAL CARISMA se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales, los marcos regulatorios y las compromisos contractuales establecidos y adquiridos.

ACCIONES:

Objetivo: Establecer acciones de seguridad en la ESE, para minimizar riesgos en los equipos informáticos, garantizar la confidencialidad, trazabilidad, autenticidad y seguridad de la información.

- El ingreso al Data Center y los racks de comunicaciones donde se encuentran ubicados, los servidores y los dispositivos de la red es exclusivo del personal de recursos informáticos o con previa autorización.
- Si es necesario el uso de medios extraíbles en los equipos de cómputo tales como USB o discos externos, estos deben ser vacunados con el antivirus que cuenta la entidad, antes de abrir los archivos.
- Realizar, desinfección periódica con el antivirus de los equipos de cómputo para evitar la propagación de virus informáticos. En caso de detectar la presencia de virus informático informarle al personal encargado del área de Recursos Informáticos de la ESE.
- El consumo de alimentos en los puestos de trabajo junto a los equipos de cómputo, esta prohibido con el fin de evitar incidentes que puedan llegar a dañar los equipos. Los usuarios no deben ejecutar programas externos ni de USB o medios extraíbles, sin autorización, verificación y acompañamiento del área de Recursos Informáticos.
- Realizar copias de seguridad del servidor semanalmente y de las carpetas de red de manera periódica, el área de Recursos Informáticos debe hacer seguimiento al procedimiento de Backup de la información, y establecer un plan de mejora, en caso de ocurrencia de fallas presentadas en su ejecución.
- Establecer perfiles de acceso a las aplicaciones de ERP, Gestión documental, Intranet y unidades de red con información compartida, teniendo en cuenta el rol de cada uno de los usuarios, que permita, además, garantizar la confidencialidad de la información y minimizar el riesgo de pérdida o daño de esta.

- Hacer cambio periódico de las contraseñas de acceso a los equipos de cómputo, estas deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad; establecer un protocolo para ello.
- Proteja la información, bloquee la sesión al alejarse de su computador, aunque sea por poco tiempo, minimizando el tiempo que el equipo de cómputo quedaría sin control ya que cualquier ausencia puede extenderse y exponer información sensible, de igual forma cierre el acceso al aplicativo, si va a ausentarse de su lugar de trabajo.
- Las actualizaciones del software deben realizarse con el apoyo del área de Recursos Informáticos y en los casos que sea necesario, contar con el apoyo de asesores del proveedor, evitando así daños que perjudiquen el buen desempeño del sistema y retrasos en la atención.
- Para la adquisición de nuevas tecnologías: realice diagnóstico que identifique las necesidades teniendo en cuenta el concepto del experto, elabore proyecto, solicite cotizaciones con las especificaciones requeridas haciendo énfasis en la garantía y el soporte postventa, solicite demostraciones que permitan observar el cumplimiento de las especificaciones exigidas; capacite al usuario final sobre la nueva tecnología garantizando su buen uso y optimización del recurso y establezca plan de implementación y seguimiento.

5.3. Levantamiento de inventarios de activos de información:

En el marco del Sistema Integrado de Gestión y el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información, en procesos de la Entidad se estará realizando el levantamiento de los activos de información con base en el procedimiento de “generación del inventario de activos de información” de gestión documental. Este insumo permitirá, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, respecto a la generación y publicación de los siguientes productos:

- Registro de activos
- Índice de información clasificada o reservada
- Esquema de publicación

Esta actividad facilitará la identificación, clasificación y valoración de criticidad de activos tipo información, software y hardware en los procesos, bajo una metodología documentada y aprobada por la Entidad que permitirá su actualización periódica, la cual es desarrollada por el equipo de seguridad de la información y se apoya la gestión para su aprobación por parte del proceso de gestión documental.

Se parte de la identifican todos los activos de información de la ESE Hospital Carisma, identificando en el inventario los activos que tienen un valor para la entidad y requieren protección, diferenciándolos entre los siguientes tipos de activos:

- **Activos de Software:** programas, sistemas operativos, herramientas

Copia Controlada: si este documento se encuentra impreso, no se garantiza su vigencia La versión vigente reposa en la carpeta de

ofimáticas

- Activos de información: información importante para la entidad almacenada en medio físico o digital, como la historia clínica, contratos, acuerdos, planes, procedimientos, etc.
- Activos intangibles: hace referencia, a esas características que hacen único el producto o servicio que ofrece la empresa y representan una ventaja competitiva, como el Good Will, la reputación o la imagen corporativa.
- Servicios: Tales como; página web, intranet, ERP, CMR, portal de gestión documental, aplicaciones, entre otros.
- Talento Humano: son aquellas personas que por su rol, experiencia y labor que desempeñan en la institución, desempeñan un papel fundamental para realizar una tarea específica.

Una vez realizada la identificación e inventario de activos, se procede a hacer una valoración de cada activo, de acuerdo a los criterios de disponibilidad, confidencialidad e integridad.

Para la valoración de cada uno de los activos identificados, se determina una escala de 0 a 3 con los siguientes criterios:

Tabla 1: Criterios para valoración de activos

Valor	Descripción
Valor 0	No aplica
Valor 1	La pérdida de la seguridad en la dimensión no afectaría el normal funcionamiento de la entidad.
Valor 2	La pérdida de la seguridad en la dimensión evaluada afectaría levemente las actividades y funcionamiento de la entidad
Valor 3	La pérdida de la seguridad en la dimensión afectaría gravemente el normal funcionamiento de la entidad

Fuente: Propia, realizada por el autor del proyecto.

Se tiene para la realización del inventario de activos de la ESE, la siguiente tabla

Nº	Código Activo	Nombre del activo	Descripción	Tipo de Activo	Ubicación	Funciones Principales	Responsable
1	AC01						
2	AC02						

5.4. Plan de socialización

La Oficina de recursos Informáticos, establecerá y ejecutará un plan de sensibilización, mediante el cual se generará la socialización de la política de seguridad y privacidad de la información y el sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información SGSI de la ESE Hospital Carisma, realizará capacitación trimestral y/o boletines informativos enviados masivamente articulados con la Oficina de Comunicaciones.

5.5. Modelo de Seguridad y privacidad de la información

Oficina de recursos Informáticos, deberá realizar una medición anula de la evaluación de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC – MSPI.

COPIA CONTROLADA

6. ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
Revisar y ajustar los accesos a la información de acuerdo al perfil de usuario. Definir accesos desde el directorio activo.	Anual
Realizar capacitación a los funcionarios	Trimestral
Socializar boletines informativos	Trimestral
Depuración de usuarios de los sistemas de información	Trimestral
Renovación de licencia de antivirus	Anual
Renovación de software de monitoreo de red	Anual
Actualización de la medición del MSPI de Mintic	Anual

Oficina de recursos Informáticos proyecta las actividades en el marco del Plan de Acción – Modelo Integrado de planeación y Gestión y Plan de implementación del Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta esquema de procesos y tecnología de la E.S.E. Hospital CARISMA

En el esquema se identifican los procesos y arquitectura tecnológica de la E.S.E. Hospital CARISMA, en él se involucran las partes interesadas además de las aplicaciones que apoyan los procesos misionales de la Entidad, adicionalmente las actividades se proyectan teniendo en cuenta la normatividad relacionada, con los componentes del esquema: Teniendo en cuenta la normatividad vigente del Estado Colombiano, que obliga el adecuado uso y tratamiento de la información gestionada por la Entidad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, se involucran el marco regulatorio teniendo en cuenta las partes interesadas.

6.1 Actualizar Inventario de activos de información.

Un activo de información tiene valor para la organización y se requiere para la operación del proceso al cual pertenece, como por ejemplo sistemas de información, elementos de hardware, personas e instalaciones, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia” se hace necesario la actualización del inventario de activos anualmente con el apoyo de cada uno de los procesos a nivel central.

6.2. Socializar boletines informativos de seguridad.

Para que la información sobre Seguridad de la Información llegue a todos los procesos de la Entidad, se hace necesario contar con la ayuda de la oficina de comunicaciones, los boletines y buenas prácticas de seguridad de la información.

6.3. Respaldo de información

Para proteger la información almacenada en los equipos de cómputo, los usuarios deberán realizar el respaldo de la información, en los servicios dispuestos por la Oficina de recursos Informáticos (Unidad de red COMPARTIDA).

Se actualizará el procedimiento de copias de seguridad, con el fin de incluir todos los activos de información identificados en el inventario realizado.

6.4. Etiquetado de documentos

Por medio del inventario único documental cada uno de los procesos de la Entidad a nivel central, identificará, clasificará y/o etiquetará los documentos que se generen en el proceso. Por medio de este componente se adicionará propiedades de seguridad a la información sensible y/o confidencial que protegerán la información que transite vía electrónica, restringiendo permisos de copiado, transferencia, modificación y/o divulgación.